

EL CORREO CARTAGENERO.

PRECIOS. Al mes en esta ciudad llevado á domicilio, 10 rs., tres meses 27 rs.—En cualquiera de los pueblos de este partido, franco de porte, tres meses 30 rs.—Se suscribe en la relacion y casa del editor D. Liberato Montells, calle Mayor, número 26, esquina á la de Medieras.

ANUNCIOS. Dos cuartos línea para los suscritores y cuatro para los que no lo sean.—Los comunicados se hacen á precios convencionales.—No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

SE PUBLICA UNA HORA DESPUES DE LA LLEGADA DEL CORREO DE MADRID.

“El [que sin la debida licencia pidere habitualmente limosna, será condenado con las penas de arresto mayor y sujecion á la vigilancia de la Autoridad por tiempo de un año.

Cuando el mendigo no pudiere proporcionarse el sustento con su trabajo ó fuere menor de 14 años, la Autoridad adoptará las disposiciones que prescriban los reglamentos.

(ARTÍCULO 263 DEL CÓDIGO PENAL.)

Al leer alguna vez esa disposicion preceptiva, y al vernos detenidos frecuentemente en el tránsito por los que aptos, ó inútiles, para el trabajo, demandan un socorro á la caridad pública nos hemos preguntado ¿Está vigente el Código penal? Si lo está, no concebimos, como deja de cumplirse el precepto del artículo 263, y si ha caducado, no alcanzamos la razon de que se sometan al juicio de los tribunales los que infringen otras de sus disposiciones. En este pais, se reclaman mejoras, se piden leyes y luego caen en el abandono, sin que toquemos el resultado. Dentro de Cartagena hay un determinado número de pordioseros, que es muy fácil sostener en la casa de Beneficencia destinada al efecto; porque los asientos de sus libros estan demostrando que la mayor parte de los que recorren nuestras calles pidiendo limosna, lo hacen sin necesidad. Muchas veces para satisfacer sus victos, teniendo personas allegadas que les facilitan su manutencion y vestido. No tienen poca parte en que no se haya estinguido la mendicidad, dentro de Cartagena, los que por una costumbre piadosa suelen dar limosna á los pordioseros, y los que por hacer pública la caridad que solo egercitan por hipocresia, aguardan á abrir su bolsillo en medio de la calle y á presencia de los transeuntes. No son estas últimas las limosnas que agradece Dios: vale mas que se reserven esos maravedises para socorrer á alguno que sea verdaderamente necesitado, que no el prodigarlos por una pueril vanidad que da lugar á justas murmuraciones. Pero dejando ya ese particular que solo hemos tocado como de paso, vamos á continuar este artículo hasta llenar el objeto que nos propusimos. Convencidos, con datos auténticos, que la mayor parte de los pordioseros no son verdaderos necesitados, estamos en la creencia de que el dia en que las autoridades se propongan recoger á los que vagan por la poblacion, sin gravar demasiado los fondos de la casa de Misericordia, harán un señalado servicio á este vecindario. Creemos también que entre los mendigos hay muchos á quienes les es aplicable la primera parte del artículo que dejamos transcrito y que los tribunales no pueden, no deben dejarlos sin castigo. Es repugnante que en una poblacion de corto vecindario, se sostenga la casa de Misericordia, gravando con impuestos los artículos de consumo y que no puede salirse á la calle sin verse asediado por los mendigos. Pero si eso repugna, todavía suabe de punto la indignacion al ver que no solo se tolera, sino que se permite que en determinados dias, vengan romerías de unos que tienen verdadera imposibilidad y otros que saben fingirlas, sin que los dependientes de la Autoridad tomen ninguna medida y sin que la Ley penal, les sea aplicable. Es necesario

convencerse de que la MENDICIDAD, es un delito que debe perseguirse de oficio y que por lo tanto la Sociedad tiene derecho á quejarse cuando ve que los mendigos la molestan, sin que haya quien les interrumpa en su ilegal egercicio.

REMITIDO.

Sr. Editor del CORREO CARTAGENERO.

Cartagena 14 de Enero de 1856.

Muy Sr. mio: En el número 20 del periódico que V. publica, correspondiente al dia de ayer, he visto con disgusto un suelto en que se dice que «Aunque muchas veces nos hemos ocupado (los redactores) del mal estado de la cárcel y no hemos visto que nuestras palabras hayan producido resultados, no por eso dejaremos de clamar con repeticion, en nombre de la humanidad y de la justicia, para que se mejore la condicion de los que tienen la desgracia de ocuparle.» Semejantes palabras, vertidas al público con demasiada ligereza, pudiéran redundar en perjuicio del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, que tengo la honra de pertenecer, y esta sola y poderosa razon, me impulsa á manifestar á V., para que lo trasmita á los redactores de su Correo y publique en su número inmediato, que la municipalidad, que se precia de humanitaria y justiciera, no ha menester se la recomiende cualquiera medida que tienda á entrambas virtudes, y que la persona que escribió las preinsertas líneas, ignoraba, al haberlo, que por el Ayuntamiento se está instruyendo el oportuno expediente para la reparacion de la cárcel de esta ciudad ó construccion completa de la misma en otro sitio del que hoy se encuentra, desde que por su Alcaide se le notició en 20 de Noviembre último el mal estado en que se halla dicho establecimiento, en cuyas diligencias constan ya, tanto el dictámen del Arquitecto titular y de los facultativos de medicina, cuanto el del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido. que corroboran la certeza de lo espuesto por el citado Alcaide; en vista de lo cual, el Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 28 de Diciembre, acordó pasar como hizo aquel diligenciado á la comision de propios para que, oyendo al referido Arquitecto, manifestase si la actual cárcel permite hacer en ella las obras necesarias para dejarla en el estado de utilidad que reclama, ó, en otro caso, propusiese el local en donde podrá edificarse de nueva planta emitiendo ademas, á la municipalidad, cuanto sobre este particular se la ofreciera. Ademas de cuanto dejo á V. relacionado, y como una nueva prueba de lo innecesarias que son á el Ayuntamiento esas recomendaciones por medio de las columnas del Correo, añadiré, para conocimiento de V., de sus colaboradores y del vecindario, que la Comision de propios y Procuradores síndicos, al evacuar en 15 de Octubre proximo pasado, el informe que se les tenia pedido, acerca de la inversion que en su dia debe darse

al 30 p. ¢ del capital procedente de la venta de los bienes procomunales, con arreglo á la ley de desamortizacion, manifestó entre otras cosas, las palabras que testuales copio á seguida: «La cárcel de este partido judicial es tan mala y de condiciones estremadamente insanas, que se falta á un deber sagrado con permitir que seres vivientes se alberguen bajo su techo, haciendo sus desgracias mayores; y, lógicamente hablando, se comete la mas grande inhumanidad con obligar á los delinquentes ocupen un lugar inmundo mas bien que un edificio que es obligatorio tener con las mejores circunstancias higiénicas, por el bien que de ello reportaria á aquellos desgraciados y á la salud pública.

Me he detenido algun tanto en los antecedentes relativos á la cárcel de esta ciudad, para que el mismo público que ha leído el suelto á que me refiero, saque de ellos la consecuencia filosófica que favorece á la municipalidad y pone de manifiesto la ligereza con que escribieron aquellas líneas; repitiendo á V., por conclusion, que siento se recomiende en el Correo que V. publica, á la corporacion que pertenezco, la humanidad y la justicia, por que pudiere creerse se halla desnuda de esos dones que la caracterizan y presiden en todos sus actos.

De V. S. A. S. S.—Un Concejal del Ayuntamiento.

Mas de una vez nos hemos quejado del escándalo que se advierte de algun tiempo á esta parte en algunas clases que ya que no santifican las fiestas escandalizan á sus convecinos. Es cosa notable que algunos hiladores de cáñamo, escojan los dias festivos para trabajar en medio de las calles públicas, y mas notable todavia que con su trabajo interrumpen el tránsito del vecindario. Ya que no quieren guardar el precepto, refiéense al lienzo de los muros del Arsenal que hay por bajo de la cortadura ó á otro lugar apartado, y no presenten ese irreligioso espectáculo, en donde lo tienen por costumbre.

Parece que los Sres. Alcaldes Constitucionales han determinado cumplir exactamente las instrucciones dictadas para los Jueces de Paz y que al efecto han elegido por su Secretario á D. Antonio de Moya y Medina.

Cartas de la Habana y de Puerto Rico, fechas en 10 y 12 del último Diciembre, aseguran que las transacciones mercantiles del azucar han tomado animacion, habiéndose vendido, en una semana, en el primer punto, ciento cuarenta mil cajas al precio de 20 y medio á 22 pesos cada una, de 16 á 17 arrobas netas.

De todas partes se quejan del mal estado de los caminos, y asi, no nos parece extraño, que los de travesia de este término municipal, esten intransitables. Bueno seria que,

dando treguas á las luchas políticas, se volvieresen los ojos á los intereses materiales que tanto se resienten de aquellas.

El guarda-alameda de las afueras de la puerta de Madrid se ha entretenido en formar unos montoncitos de cascotes de ladrillos, imitacion de los que de piedra firme suelen hacer los peones camineros para rellenar los baches; con lo cual solo ha conseguido ocupar una parte del único paseo de Cartagena. Porque esos casquetes de ladrillo ni tienen resistencia bastante para el objeto á que se les dedica, ni tampoco aunque útiles fueran, debieron colocarse en otra parte, sino en la orilla del margen exterior del arbolado.

Ya que hablamos de composiciones de caminos, bueno será llamar la atencion hacia el que atraviesa las calles del barrio de san Antonio Abad, que necesita ahora ligeras reparaciones y que si se abandona seran mas costosas.

El carnaval le tenemos encima y sino se aprovechan los pocos dias que faltan para el miércoles flaco, hay que renunciar por este año á los bailes y jaleos. Sirva este aviso á las que estan haciendose las remolonas y no quieren embellecer nuestras reuniones.

Como no hay dicha completa, nuestros Labradores se quejan de que el exceso y repeticion de las lluvias les han calado algunos terrenos y que se perderá en ellos la cosecha. Creemos que aunque esto sea cierto en algunos puntos, en lo general no hay motivo hasta ahora, mas que para bendecir la mano del que todo lo puede.

ANUNCIOS.

Don Francisco Martinez Lopez, Alcalde primero constitucional, y presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, ect.

Hago saber; Que debiendo subastarse en el mejor postor el acopio de 150 caizes de cal de Carbonilla é igual número de carretadas de arena, se ha señalado para dicho remate el Lunes 21 del presente mes á las 12 de la mañana en estas casas Capitulares, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en convocacion de licitadores. Cartagena 17 de Enero de 1856.—Francisco Martinez Lopez.—Por su mandado Nicolas Cano, secretario.

TEATRO.

BAILE DE MASCARAS.

Para el jueves 24 de Enero de 1856, dará principio á las 10 de la noche.—Entrada 4 rs.

Amp. de Liberato Montells.